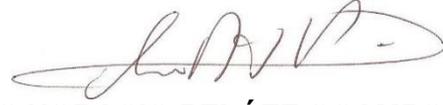


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso de Anderson Escobar Triana contra Diana Consuelo Triana Melo y otra, con solicitud de copias e información presentada por la codemandada Diana Consuelo Triana Melo. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 22 de enero de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la codemandada Diana Consuelo Triana Melo, en escrito allegado a través del correo electrónico, se ordena expedir copia de las piezas procesales por ella indicadas, en la forma y términos del art. 114 del CGP, que podrán ser enviadas a su dirección de correo electrónico.

Se dispone agendar para el día martes 26 de enero de 2021, a partir de las 09:00 a.m., como fecha para que la solicitante pueda ingresar a la sede judicial a revisar el expediente radicado 2016-00403-00.

En el expediente no se observa acreditado el mandato conferido al abogado Jhon Fernando Barrantes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ